



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO **N° 2814-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 01 de agosto de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Economía, mediante Oficio N° 174-2018-UNHEVAL-FE-VCO, de fecha 25.ABR.2018, solicita a la Directora de Planificación y Presupuesto incorporación de la Constancia antiplagio en el TUPA 2018 de la UNHEVAL, en lo que corresponde a la aprobación del Proyecto de Tesis y sustentación de Tesis, que se agregue un requisito de presentación, sugiriendo que sea gratuito;

Que el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, mediante Oficio N° 061-2018-UNHEVAL/OPyP-J/UOyM-J, de fecha 02.MAY.2018, manifiesta que siendo un documento importante para los usuarios contar con las constancias de antiplagio emitidas por las facultades, Escuela de Posgrado y la Dirección de Investigación Universitaria, se hace necesario contar en el TUSNE cuyo costo deberá ser de la siguiente manera; asimismo señala que es necesario que la presente propuesta sea aprobado por el Consejo Universitario para ser considerado en el TUSNE 2018 y su posterior cobro:

CONCEPTO	USUARIO	IMPORTE S/.
Constancia de Antiplagio	Alumnos de pregrado	5.00
	Alumnos de posgrado	10.00
	Docentes Investigadores	10.00

Que en la sesión extraordinaria N° 14 de Consejo Universitario, del 15.MAY.2018, y luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Incorporar en el Reglamento General de Grados y Títulos, para alumnos de pregrado y posgrado, como requisito para la obtención de grados académicos y títulos profesionales, la Constancia Antiplagio; encomendándose a la Comisión que viene elaborando el nuevo Reglamento General de Grados y Títulos de considerar dicha incorporación
2. Incorporar en el Reglamento de Investigación, como requisito para la presentación de los trabajos de investigación de los docentes la Constancia Antiplagio; encomendándose a la Dirección Universitaria de Investigación de adoptar las acciones correspondientes.
3. Autorizar a la Vicerrectoría de Investigación de disponer la instalación del software antiplagio en las siguientes dependencias: Dirección Universitaria de Investigación, Unidades de Investigación de cada Facultad, Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado;
4. Disponer que las siguientes dependencias están autorizadas a emitir la Constancia Antiplagio para la obtención de grados académicos y títulos profesionales, para lo cual se considerará en el reglamento respectivo como una de sus atribuciones:
 - Para docentes investigadores, la Dirección Universitaria de Investigación.
 - Para alumnos de pregrado, la Dirección de la Unidad de Investigación de cada Facultad.
 - Para alumnos de posgrado, la Comisión de la Unidad de Investigación y Ética-CUNIET, de la Escuela de Posgrado.
5. Aprobar para ser incorporado en el TUSNE de la UNHEVAL el pago por derecho de Constancia Antiplagio, para la aprobación del proyecto de Tesis y sustentación de Tesis, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Alumnos de pregrado S/. 5.00
 - Alumnos de posgrado 10.00
 - Docentes investigadores 10.00
6. Precisar que la exigencia de la Constancia Antiplagio entrará en vigencia luego de implementarse el numeral 3.
7. Encomendar al Vicerrector de Investigación de indagar y recopilar información de otras universidades respecto a directivas y experiencias del control de sus proyectos de investigación de docentes, alumnos de pregrado y alumnos de posgrado, para que se elabore la Directiva de Antiplagio de la UNHEVAL.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 806-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2814-2018-UNHEVAL.

- 2 -

SE RESUELVE:

- 1°. **INCORPORAR** en el Reglamento General de Grados y Títulos, para alumnos de pregrado y posgrado, como requisito para la obtención de grados académicos y títulos profesionales, la Constancia Antiplagio; encomendándose a la Comisión que viene elaborando el nuevo Reglamento General de Grados y Títulos de considerar dicha incorporación, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **INCORPORAR** en el Reglamento de Investigación, como requisito para la presentación de los trabajos de investigación de los docentes la Constancia Antiplagio; encomendándose a la Dirección Universitaria de Investigación de adoptar las acciones correspondientes, por lo expuesto en los considerandos precedentes, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **AUTORIZAR** a la Vicerrectoría de Investigación de disponer la instalación del software antiplagio en las siguientes dependencias: Dirección Universitaria de Investigación, Unidades de Investigación de cada Facultad, Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que las siguientes dependencias están autorizadas a emitir la Constancia Antiplagio para la obtención de grados académicos y títulos profesionales, para lo cual se considerará en el reglamento respectivo como una de sus atribuciones, por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - Para docentes investigadores, la Dirección Universitaria de Investigación.
 - Para alumnos de pregrado, la Dirección de la Unidad de Investigación de cada Facultad.
 - Para alumnos de posgrado, la Comisión de la Unidad de Investigación y Ética-CUNIET, de la Escuela de Posgrado.
- 5°. **APROBAR** para ser incorporado en el TUSNE de la UNHEVAL el pago por derecho de Constancia Antiplagio, para la aprobación del proyecto de Tesis y sustentación de Tesis, de acuerdo al siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- Alumnos de pregrado	S/.	5.00
- Alumnos de posgrado	S/.	10.00
- Docentes investigadores	S/.	10.00
- 6°. **PRECISAR** que la exigencia de la Constancia Antiplagio entrará en vigencia luego de implementarse el numeral 3, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 7°. **ENCOMENDAR** al Vicerrector de Investigación de indagar y recopilar información de otras universidades respecto a directivas y experiencias del control de sus proyectos de investigación de docentes, alumnos de pregrado y alumnos de posgrado, para que se elabore la Directiva de Antiplagio de la UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 8°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROAQUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv
AL-OCI-EPG
Transparencia
DCalidad
Facultades (14)
UGT-URCACAD
DIGA DAYSA
UOM JPACAD
OC OT
Archivo